

DICTAMEN

Managua, 27 de Mayo del 2014

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO E INTEGRACIÓN CULTURAL Y SEGURIDAD SOCIO AMBIENTAL: (FDICSSA)**, con domicilio en la Ciudad de Managua. Presentada por el Diputado EDWIN CASTRO RIVERA. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día trece de Agosto del año 2013.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: Crear espacios de fortalecimiento de conocimientos de enseñanza pedagógica a profesionales de la educación; mejoras en infraestructuras y de material didáctico en las escuelas que más lo necesiten; Distribución de útiles a los estudiantes más empobrecidos, Promoción de la Lactancia Materna, educación sexual, reproductiva, enfermedades crónicas etc., mediante las charlas y/o capacitaciones, apoyar en la creación de comedores infantiles a fin de prevenir y disminuir la desnutrición, Crear talleres de aprendizaje de oficios como Corte y confección, Belleza y estilismo y manualidades que permitan a las mujeres con bajo nivel de escolaridad sustentar económicamente a su familia.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: PEDRO PABLO CORTEDANO PALMA, VICEPRESIDENTE: JULIO CESAR OPORTA BARRERA, SECRETARIA: EVELIG LISSETTE GONZALEZ, TESORERO: LILLIAM DEL CARMEN MALEAÑOS ESPINOZA, FISCAL: JULIA GRISELDA ROBLETO MENESES

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Fundación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO E INTEGRACION CULTURAL Y SEGURIDAD SOCIO AMBIENTAL: (FDICSSA).**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LÒPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO
MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO
MIEMBRO

JOSÈ RAMÒN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO E INTEGRACION CULTURAL Y SEGURIDAD SOCIO AMBIENTAL: (FDICSSA)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO E INTEGRACION CULTURAL Y SEGURIDAD SOCIO AMBIENTAL: (FDICSSA)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil catorce.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA